



Tegucigalpa M.D.C. 10 de diciembre de 2021  
**OF-No.0756-SG-2021-DCE**  
ASUNTO: Remisión de Convenio escaneado.

Licenciada  
**LOURDES JACKELINE MONCADA**  
Directora de Transparencia y Rendición de Cuentas  
Su Oficina.

Estimada Licenciada Moncada:

Con todo respeto me dirijo a usted, con el propósito de remitirle escaneado **Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación y Fundación Azteca Honduras A.C.**

Sin otro particular, me es grato suscribirme con muestras de consideración y respeto.

Atentamente.



**OLMAN ABEL BAQUEDANO FLORES, Ph. D.**  
DIRECTOR DE COOPERACIÓN EXTERNA



C: Archivo  
/Damz

## CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN Y FUNDACIÓN AZTECA HONDURAS, A.C.

Nosotros, **ARNALDO BUESO HERNANDEZ**, mayor de edad, casado, hondureño, Ingeniero Forestal, con tarjeta de identidad No. 1607-1970-00052, con domicilio en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, Actuando en mi condición de Secretario de Estado en el Despacho de Educación, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 236-2018, con fecha de 26 de Diciembre de 2018, emitido por el Presidente Constitucional de la República, y quien en lo sucesivo y para efectos del presentes se denominará "**LA SECRETARÍA**"; **MARIBEL ANTONIA RINCÓN DE CASTRO**, mayor de edad, soltera, ejecutiva de negocios, colombiana, con pasaporte No.AR674824 y con domicilio en la Ciudad de Guatemala, Guatemala y en tránsito por esta ciudad y **MARIO ROBERTO ANDINO BERNHARD**, mayor de edad, casado, Abogado, hondureño portador de la Tarjeta de Identidad número 0801-1978-08235 y de este domicilio, actuando en nuestra condición de representantes legales de la **FUNDACIÓN AZTECA HONDURAS, A.C.**, organización No Gubernamental de Desarrollo (ONGD), constituida el 4 de febrero de 2015, ante los oficios del notario Oscar Armando Melara Facussé, debidamente inscrita en la DIRRSAC bajo el registro No.2015000088, quien en lo sucesivo y para efectos de este Convenio Marco de Colaboración que se denominará "**FUNDACIÓN AZTECA**", todos en uso de nuestras facultades legales, hemos acordado suscribir el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, el que se registrará de acuerdo a los considerandos y cláusulas:

**CONSIDERANDO (1):** Que "**LA SECRETARÍA**" es la Institución del Estado, que tiene como MISIÓN ejecutar la política educativa nacional y autoriza, organiza, dirige y supervisa la educación en los niveles de educación Pre-Básica, Básica y Media del Sistema Educativo Formal, garantizando el acceso a los servicios educativos con calidad, equidad, transparencia y participación a las niñas, niños, jóvenes y adultos para el bienestar humano



integral, que contribuyan al desarrollo económico, científico, tecnológico, social y cultural del país.

**CONSIDERANDO (2):** Que “LA SECRETARIA”, tiene como VISIÓN ser una Institución con liderazgo, que responde a las demandas educativas de la población hondureña, con un sistema incluyente, articulado y competitivo, que ofrece servicios educativos de calidad al sistema formal de educación; reconocido nacional e internacionalmente y que constituye el eje fundamental del desarrollo de la nación.

**CONSIDERANDO (3):** Que “LA SECRETARÍA” es la institución del Estado responsable de coordinar y ejecutar las políticas educativas determinadas por el Sistema Educativo del país, a efecto de contribuir a la calidad educativa nacional que permita proporcionar una educación basada en principios humanos, científicos, técnicos, culturales y espirituales, que formen integralmente al educando, lo preparen para el trabajo, la convivencia social y les permitan el acceso a otros niveles de vida.

**CONSIDERANDO (4):** Que “FUNDACIÓN AZTECA” partiendo de su compromiso de Responsabilidad Social, se vincula a “LA SECRETARÍA” apoyando en la formación integral de la niñez hondureña a través de sus diferentes programas educativos orientados a la prevención contra las adicciones, migración irregular, ciberdelito, violencia contra la niñez, finanzas, Arte-Música y la ecología de vista sobre la situación actual de los lagos, mares y ríos de Honduras, formando de esta forma un vínculo de cooperación interinstitucional aunando esfuerzos y recursos con los mismos objetivos, cuyo cumplimiento desemboque en definitiva, en una mejora sustancial y permanente en la calidad de vida y desarrollo humano de la niñez hondureña.

**CONSIDERANDO (5):** Que por su parte “FUNDACION AZTECA” Es una organización No Gubernamental de Desarrollo, cuyos objetivos contribuyen al desarrollo humanitario e integral de la población hondureña, promoviendo el desarrollo económico, social, cultural, ambiental y cualquier otra actividad vinculada con el desarrollo del país. Además de ser una asociación civil, independiente de los gobiernos locales, de carácter privado y de interés público, apolítica y sin fines de lucro.

**CONSIDERANDO (6):** Que existe la demanda por trabajar temas de interés social, promoviendo el desarrollo humano, la prevención de violencia, educación, habilidades para la vida, emprendimiento, equidad de género, respuesta a emergencias, entre otros, para



promover el bienestar y protección de la niñez y sus familias en nuestro país, y para satisfacerla se requiere de la suma de recursos técnicos, económicos e intelectuales de organizaciones e instituciones con objetivos afines.

**POR TANTO: LAS PARTES ACUERDAN.**

#### **CLAÚSULA PRIMERA: OBJETIVO GENERAL**

Establecer la coordinación entre “**LA SECRETARÍA**” y “**FUNDACION AZTECA**” para el desarrollo de las diferentes acciones que propicien la mejora de la calidad educativa de los niños, niñas y jóvenes que forman parte del sistema educativo del país.

#### **CLÁUSULA SEGUNDA: COMPROMISOS DE “LA SECRETARÍA”**

- ala.
- a) Coordinar acciones puntuales, en el nivel central y descentralizado con las direcciones departamentales, direcciones municipales y o distritales, Centros Educativos, entre otros, para el logro de los objetivos previstos en este convenio:
  - b) Apoyar y coordinar convocatorias a nivel descentralizado, en las actividades que se requiera y que “**FUNDACION AZTECA**” y “**LA SECRETARÍA**” desarrollen con énfasis temático en la educación integral en sexualidad, la prevención de violencia en todas sus formas y la drogodependencia, a través de formatos de comunicación establecidos por “**LA SECRETARÍA**”.
  - c) Brindar acompañamiento y seguimiento técnico-pedagógico a los programas y proyectos que en el marco de este convenio se implementan, relacionado con:
    - C.1) Acciones relacionadas con la prevención de la violencia en todas sus formas y drogodependencia dentro del sistema educativo nacional.
    - C.2) Campañas de concientización para la educación ambiental y la conservación de los recursos hídricos.
    - C.3) Conformación de agrupaciones musicales -orquestas, coros y otras- y otros que en coordinación con las partes se acuerden.
  - d) Brindar los diseños de los materiales educativos con los que “**FUNDACION AZTECA**” pudiera apoyar a las campañas con las temáticas antes relacionadas de “**LA SECRETARÍA**” a nivel nacional.
- 117/31



- e) Designar como enlace directo con “FUNDACION AZTECA” a la **Subdirección General de Educación para la prevención y la Rehabilitación Social** cuando se trate de actividades que se desarrollen con énfasis temático en educación integral en sexualidad, prevención de violencia en todas sus formas y la drogodependencia y designando al **Departamento de Educación Comunicación Ambiental y Salud (DECOAS)** para el mismo efecto cuando se trate de proyectos con temática de carácter ambiental y desarrollo humanitario como “Limpiemos nuestra Honduras” y “¡Que viva nuestro Lago de Yojoa!” Y la subdirección General de Educación y Cultura Artística para la formación de agrupaciones musicales – orquestas, coros y otras.

### CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISOS DE FUNDACIÓN AZTECA HONDURAS

- a) Difundir los proyectos que se coordinarán entre “LA SECRETARÍA” y “FUNDACION AZTECA”. Se utilizarán los medios de comunicación de “FUNDACIÓN AZTECA” y “LA SECRETARÍA” (Linkeind, Instagram, Twitter, Facebook) adicional se solicitará la cobertura del canal de Grupo Salinas (Tv Azteca)
- b) coordinar la ejecución de proyectos de prevención, según se gestionen fondos, como los siguientes:

**b.1) “Gira Vive”**

Proyecto que lleva por objetivo trabajar prevención en diferentes áreas, que se difunde de manera masiva y permanente, a través de campañas presenciales virtuales alcanzando a los públicos más vulnerables del país, especialmente los jóvenes, por medio de la plataforma Zoom y Redes sociales de la “FUNDACIÓN AZTECA” a fin de aportar una semilla de esperanza y guía para la toma de buenas decisiones.

**b.2) “Limpiemos Nuestra HONDURAS”**

Proyecto de limpieza que se realiza masivamente a nivel nacional con el objetivo de sensibilizar a la comunidad sobre el problema de la basura y el efecto fatal que produce en el medio ambiente, promoviendo el trabajo en equipo, las alianzas estratégicas, el liderazgo y responsabilidad social de los jóvenes y adultos del país.



Hacer énfasis en las 3 R's + 1 de la limpieza masiva a nivel nacional "Reduce, Reutiliza y Recicla + Recoge" es uno de los objetivos específicos posicionando el lema "Tirar Basura es Inaceptable".

**b.3) "¡Que Viva nuestro Lago de Yojoa!"**.

El Concurso Nacional de Dibujo tiene como objetivo generar conciencia en la ciudadanía a través de la visión de los niños(as) y su expresión artística. Se busca resaltar la importancia de conservar las reservas naturales, como el Lago de Yojoa y la flora y fauna de este. A través de la campaña se envía un mensaje de cuidado y protección, invitando a la población a realizar cambios en sus hábitos y poder ofrecerles a las generaciones venideras un mejor futuro.

**b.4) "Esperanza Azteca Honduras"**.

Proyecto que tiene como objetivo conformar orquestas sinfónicas juveniles donde se busca promover la prevención y desarrollar arte y cultura en los jóvenes de Honduras apostando por la Educación y el talento artístico.

- a. En caso de generar encuestas en los eventos se deberá compartir la información que resulte de dicha encuesta con "LA SECRETARÍA".
- b. Brindar apoyo en el diseño de materiales de los proyectos que se realicen en conjunto, para lo cual, dichos materiales deberán someterse al proceso de revisión técnica-gráfica, mediante *El Manual de Lineamientos Criterios Técnico-Gráficos y Pedagógicos*, que preside La Dirección General de Tecnología e Innovación Educativa.
- c. La socialización de los proyectos como "Limpiemos Nuestra HONDURAS", "¡Que Viva nuestro Lago de Yojoa!" ante el enlace de "LA SECRETARÍA", afín a esa temática, con el propósito de realizar un trabajo de manera conjunta y que ambas partes involucradas en el proyecto puedan hacer la respectiva sistematización de los mismos. Considerando los siguientes elementos en su etapa de elaboración:
- Alcance
  - Objetivos Generales y Específicos
  - Áreas o Ejes Temáticos



- Cobertura (Área geográfica a intervenir, cantidad de centros educativos a focalizar, proyección de beneficiarios directos (Docentes, educandos) e indirectos (Padres de familia entre otros).
- d. "FUNDACION AZTECA" establecerá mecanismos de coordinación con las dependencias definidas por "LA SECRETARÍA" a fin de dar avances en los diferentes temas e iniciativas, de forma periódica, que permita valorar la ejecución para mejorar los procesos, apoyar y/o identificar otras acciones.

#### CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS CONJUNTOS

- 1) Respetar la presencia de logos de ambas instituciones en todo material que se publique, según los lineamientos de marca.
- 2) Tener presencia de un representante de cada institución en los eventos públicos que se realicen en conjunto.
- 3) Convocatoria de medios y elaboración de comunicados de forma conjunta y buscar aprobación de ambas instituciones.
- 4) Planificación: Ambas partes se comprometen a la elaboración de un plan de trabajo, para el logro de los objetivos propuestos y el aseguramiento de un trabajo debidamente vinculado.

#### CLÁUSULA QUINTA: FINANCIAMIENTO

El presupuesto para ejecución de los proyectos será de acuerdo a las gestiones de fondos que realice la "Fundación Azteca".

#### CLÁUSULA SEXTA: RESPONSABILIDAD LABORAL

Las partes convienen en que el personal designado para la realización del objeto del presente Convenio, se entenderá laboralmente sólo con aquella que lo empleó. Por tanto, cada una de las partes asume todo tipo de responsabilidad laboral con el empleado(a) que tiene bajo su cargo y en ningún caso serán consideradas como patrones sustitutos o solidarios.



A.C.

### CLÁUSULA SEPTIMA: VIGENCIA Y TERMINACIÓN

El presente Convenio de Cooperación tendrá una vigencia contada desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre del 2023, asimismo, su terminación puede darse en los escenarios siguientes:

- a) Por mutuo acuerdo entre las partes;
- b) Por caso fortuito o fuerza mayor, que impida cumplir con su objeto;
- c) Por incumplimiento de los compromisos asumidos por cualquiera de las partes;
- d) En forma unilateral, cuando sea necesario, por convenir a los intereses de alguna de las partes; en este supuesto, la parte que determine concluir la relación, deberá notificarlo con treinta (30) días calendario de anticipación a la otra parte, a fin de que esta última no resulte afectada en sus actividades y proyectos que se encuentren en proceso.

### CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIÓN Y RENOVACIÓN O PRORROGA:

El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional podrá modificarse y prorrogarse de común acuerdo entre todas las partes a través de un ADENDUM.

### CLÁUSULA NOVENA: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS E INTERPRETACIÓN

Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de su buena fe, pero en caso de duda o discrepancia sobre su contenido o interpretación lo resolverán en forma voluntaria y de común acuerdo entre las partes.

En el caso de una controversia que se derive del presente convenio o se relacione con él, las partes desean llegar a una transacción amistosa de esa controversia mediante la conversación y entendimiento mutuo lo cual se hará contar por escrito y adherirse al presente convenio, queda entendido que será la única forma de solucionar diferencias, a razón del tipo de convenio que se está firmando.

### CLÁUSULA DECIMA: ACEPTACIÓN

Los participantes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas estipuladas en este Convenio de Cooperación Interinstitucional y se comprometen a cumplirlo a cabalidad.





En fe de lo cual firmamos el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional en tres ejemplares originales de igual valor para cada una de las partes, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 05 días del mes de noviembre del 2021.



ARNALDO BUESO HERNANDEZ  
"LA SECRETARÍA"



MARIO ROBERTO ANDINO BERNHARD  
"FUNDACIÓN AZTECA HONDURAS A.C."



MARIBEL ANTONIA RINCÓN DE CASTRO  
"FUNDACIÓN AZTECA HONDURAS A.C."

